

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2.020).

REF: EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO contra JOSE WILMER JIMENEZ
CIFUENTES. RAD. No. 25-394-40-89-001-2019 – 00128-00.

Visto el informe secretarial que antecede, El Juzgado;

DISPONE

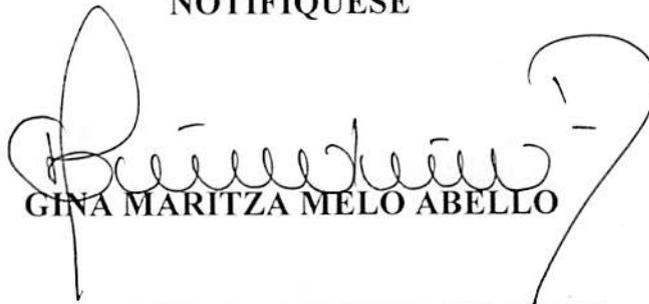
1º- Tener por agregado al presente asunto el memorial y anexos allegados por la abogada de la parte actora a folios 39 a 43, respecto al trámite de Notificación por Aviso realizado al aquí demandado y el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

2º- Teniendo en cuenta la solicitud de la abogada de la parte actora, el Juzgado accede a la misma; en consecuencia, en la forma establecida en el Artículo 108 del Código General del Proceso, **EMPLACESE** al demandado **JOSE WILMER JIMENEZ CIFUENTES**, para que en el término de quince (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca por sí, o por medio de apoderado, a recibir la notificación personal del auto admisorio de demanda calendarado 14 de noviembre de 2019.

Atendiendo lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, no hay lugar a la publicación del Emplazamiento en medio escrito, luego la misma se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE

La Juez,


GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No **11** DE HOY **2** DE OCTUBRE DE **2020**

El Secretario: 
JOSE OMAR VEGA MAHECHA